

**PONENCIA:**  
**FINANCIACIÓN SUFICIENTE PARA LAS ENTIDADES  
LOCALES Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE  
GASTO**

**Ponencia presentada por:**

**D. Agapito Hernández Negro  
Portavoz Grupo Popular Diputación de Valladolid  
(Partido Popular)**

## **PONENCIA: FINANCIACIÓN SUFICIENTE PARA LAS ENTIDADES LOCALES Y FLEXIBILIZACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.**

### **Ponente:**

**D Agapito Hernández Negro**

**Portavoz Grupo Provincial Popular Diputación de Valladolid.**

Todas las formaciones políticas estamos de acuerdo en la necesidad de un Pacto de Estado para combatir la despoblación en nuestra comunidad y poder abordar desde todas las instituciones este importante desafío.

Uno de los pilares básicos para poder hacer frente a este reto, no es otro, que garantizar una financiación suficiente y estable para las Entidades Locales como administración mas próxima a los ciudadanos.

Tras cuarenta años de Democracia Local, aún no ha sido posible resolver las carencias de nuestro actual sistema de financiación, ni en el ámbito autonómico ni por supuesto en el ámbito de la Administración Local.

Alcanzar un sistema estable para la correcta financiación de Ayuntamientos y Diputaciones, sigue siendo uno de los retos mas importantes de nuestros gobiernos locales.

Para conseguir la suficiente financiación que los Entes Locales necesitan, resulta imprescindible la reforma y mejora de las fuentes de financiación a través de la Participación en los Ingresos del Estado y de las Comunidades Autónomas, al tiempo que es necesario una mejora permanente de la eficacia, eficiencia, la calidad y la sostenibilidad de los Servicios Públicos Locales.

Es imprescindible la intensificación del papel de las autonomías en la provisión financiera a los gobiernos locales. En este sentido ha supuesto un paso importante la aprobación de la Ley 10/2014, de 22 de Diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a los ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León.

Este nuevo modelo ha puesto en marcha en la Comunidad de Castilla y León la tan deseada por el mundo local “**financiación local autonómica**”, estableciendo dos mecanismos fundamentales:

#### **a) Garantía de la suficiencia financiera en competencias ajenas.**

Por un lado, la Ley garantiza el **principio de suficiencia financiera**, al prever que las nuevas normas de la Comunidad Autónoma que atribuyan, transfieran o deleguen nuevas competencias a las entidades locales, deberán contemplar **los medios económicos que sean adecuados y suficientes y, en su caso, los correspondiente medios personales y materiales.**

**b) Participación de los entes locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

Este desarrollo **va más allá del mandato de la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio**, que preveía únicamente la participación en los tributos *propios*. Se ha ampliado a los *cedidos* que sean de gestión directa autonómica.

Para ello, el **Título II de la Ley de Medidas Fiscales y Tributarias de diciembre de 2014 crea dos fondos.**

**1º) El Fondo de Participación en los Impuestos Propios de la Comunidad**, formado por el **20% de lo recaudado** en el último ejercicio cerrado a la fecha de elaboración de los Presupuestos

Los impuestos afectados son actualmente el Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por los parques eólicos y por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión, y el Impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

**2º) El Fondo de Cooperación Económica Local General**, vinculado a los impuestos cedidos gestionados directamente por la Comunidad.

Esta nueva regulación **se vincula:**

- A la Ordenación del Territorio, ya que se prevé que el acceso a los Fondos esté en sintonía con la participación en la conformación de los **nuevos mapas de ordenación del territorio**, ya sean rurales o urbanos (hay que recordar que estos últimos, mediante la declaración de las Áreas Funcionales Estables, ya se han aprobado por Decreto-Ley 2/2014).
- **Y se vincula, asimismo, a la lucha contra la despoblación**, ya que los municipios de más de 20.000 habitantes y las diputaciones deberán destinar el 50% del Fondo de Cooperación Económica Local General (no el de los impuestos propios) a “medidas o programas para hacer frente a los desafíos demográficos en materia de empleo, siendo el resto, el otro 50%, fondos incondicionados. Hay que recordar que el Estatuto de Autonomía incluye la lucha contra la despoblación como principio rector que debe orientar las actuaciones de los poderes públicos de Castilla y León, de todos. (art. 16.9).

Pero es evidente, que para que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, además de garantizar una correcta prestación de los servicios de su competencia, pueda atender de forma suficiente esos compromisos con la financiación de las Entidades Locales de la región, necesita de una vez por todas, la aprobación de la Reforma del Sistema de Financiación Autonómica por parte del Estado Español, una reforma de la financiación autonómica que deberá

de tener en cuenta de forma ineludible, factores de ponderación como el envejecimiento o la despoblación, a la hora de fijar ese nuevo modelo.

Porque sólo con una correcta y suficiente financiación de las Comunidades Autónomas, quedará garantizada una adecuada financiación local por parte de aquellas.

Tras la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la evolución del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria por las Entidades Locales, han acumulado superávit presupuestarios por valor de casi 40.000 millones de €.

Estos superávit no son consecuencia de un exceso de financiación, sino del cumplimiento de la Regla de Gasto, que en algunos casos ha generado la imposibilidad de atender el correcto funcionamiento de los servicios prestados por la Entidades Locales saneadas, al recortar la autonomía local para decidir el destino de esos recursos en políticas de gasto que contribuyan al bienestar de nuestros vecinos.

Desde esta perspectiva, por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, planteamos:

- La necesidad urgente de establecer un sistema de financiación local adecuada y suficiente, que garantice una correcta prestación de los servicios municipales a través de la participación en los ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- La reforma del sistema de financiación autonómica por parte del Estado, en el que se incluyan factores de ponderación como el envejecimiento o la despoblación, que garanticen una suficiencia financiera a la comunidad Autónoma de Castilla y León, para que así esta pueda afrontar de forma amplia y progresiva los compromisos de la financiación local.
- La financiación suficiente de aquellos servicios y competencias que las Entidades Locales prestan de forma delegada por otras administraciones.
- La creación de un Fondo específico de Compensación, por la pérdida de ingresos que ocasione a los Ayuntamientos, la aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana(Plusvalías).
- La flexibilización de la REGLA DE GASTO, permitiendo a los Ayuntamientos y Diputaciones que cumplan con los objetivos de deuda, pago a proveedores y estabilidad presupuestaria, destinar el superávit a mejorar los servicios de su ámbito competencial.